

DESPACHO ABREVIADO VS. DESPACHO EN DEPÓSITO

RESPONSABLE	DESPACHO ABREVIADO (Declaración Única de Importación memorizada)	DEPÓSITO TEMPORAL (Declaración de Mercancías para Ingreso a Depósito-DMID)
Despachante de Aduana	Memoriza la DUI	Elabora la DMID en el sistema SICOIN
Transportador	Registra en el manifiesto de carga el número de la DUI memorizada y realiza el tránsito aduanero.	Registra en el manifiesto de carga el número de DMID y realiza el tránsito aduanero.
Administración de Aduana	Efectúa el cierre del tránsito aduanero (Inicia el cómputo de plazo).	Efectúa el cierre del tránsito aduanero (Inicia el cómputo de plazo).
Concesionario de Depósito Aduanero	Emite el parte de recepción sin descargar las mercancías, en el plazo de cuatro (4) horas	Descarga las mercancías en almacenes y emite el parte de recepción en el plazo de setenta y dos (72) horas. Valida la DMID.
Despachante de Aduana/Importador	Presenta la DUI y realiza el pago de tributos aduaneros, hasta el subsiguiente día hábil computable a partir de la confirmación del Manifiesto Internacional de Cargo o cierre de tránsito aduanero.	<ul style="list-style-type: none"> Elabora la Declaración de Mercancías para Salida de Depósito (DMSD) en el SICOIN. Presenta la DUI y realiza el pago de tributos. Solicita la validación de la DMSD al concesionario de depósito.
Importador	Canal verde: Retiro de las mercancías en el mismo medio de transporte.	Canal verde: Retiro de las mercancías, en otro medio de transporte.



EXCEPCIONES PARA EL DESPACHO ABREVIADO

No se puede aplicar el Despacho Abreviado para mercancías:

- Consistentes en vehículos antiguos.
- Destinadas a depósito transitorio o especial.
- Que requieran examen previo al despacho aduanero.
- Cuando un medio de transporte, contenga mercancías para varios consignatarios o tiene varios destinos.
- Cuando el medio de transporte es aéreo o fluvial.
- Cuando el destino de las mercancías sea una zona franca.

INFORMACIONES



www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800-10-5001
Teléfono: 2128008 Int. 8011, 1078

Síguenos en:



JUNTOS LUCHAMOS CONTRA EL CONTRABANDO.

Aduana Nacional
Tú eres la diferencia.



DESPACHO ABREVIADO



OPORTUNO

ÁGIL



Procedimientos de:

- GESTIÓN DE MANIFIESTOS Y TRÁNSITO ADUANERO
- RÉGIMEN DE DEPÓSITO DE ADUANA
- RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO



¿EN QUÉ CONSISTE EL DESPACHO ABREVIADO?

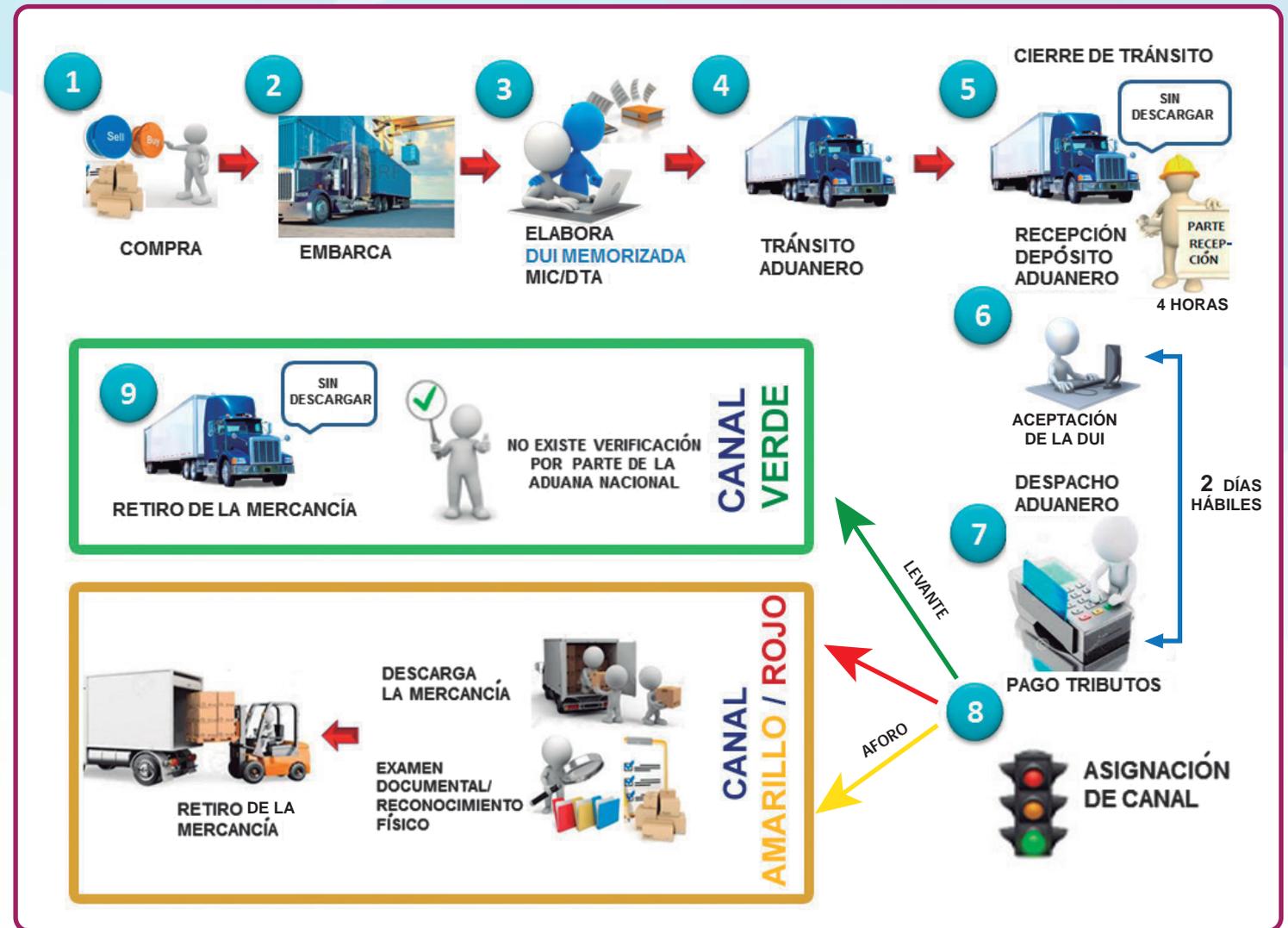
El Despacho Abreviado permite al importador nacionalizar sus mercancías de manera ágil y oportuna, vale decir hasta el subsiguiente día hábil a partir de la llegada de las mismas a la aduana de destino; a cuyo efecto el importador deberá contar con la **Declaración Única de Importación (DUI)** en estado **MEMORIZADO** antes del inicio de tránsito aduanero/ingreso de sus mercancías a territorio nacional, para estos casos el Parte de Recepción será emitido en la Zona de Custodia del Recinto Aduanero sin la necesidad de descargar las mercancías; a objeto de efectuar el Despacho Aduanero de importación sobre el medio y/o unidad de transporte y posterior retiro de las mercancías.

Caso contrario, cuando el importador decida que sus mercancías sean almacenadas en un Depósito Aduanero, deberá elaborar la **Declaración de Mercancías para Ingreso a Depósito (DMID)**.

El Despacho Abreviado es aplicado en las Administraciones de Aduana Interior ubicadas en las capitales de departamento y en todas las fronteras terrestres.



DESPACHO ABREVIADO PASO A PASO



VENTAJAS

- ✓ El importador dispone de manera ágil y oportuna de sus mercancías nacionalizadas.
- ✓ Retiro inmediato de las mercancías con DUI con canal verde y en el mismo medio de transporte.
- ✓ Emisión del parte de recepción en **4 horas** sin descarga de las mercancías.
- ✓ No requiere la elaboración de las Declaraciones de Mercancías para Ingreso y Salida de Depósito (SICOIN).